Poder Judicial de la Nación

FP

CEDULA DE NOTIFICACION

SELLO DEL FUERO

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL N° 2
Sdor. Pérez 319 1º Piso S.S. de Jujuy

Sra. CHAMBI AUGUSTO EMANUEL DNI 32.963.214.-
DOM. DENUNCIADO: Viltipico N° 160 – San Pedrito- SS de Jujuy.-

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:
.....
.....

CARÁCTER: (Urgente, notificar en el día, habilitación de día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES:
(Insania Art. 626 – Amparo-Habeas Hábeas-Art. 6823/683/684-Art. 339/141 – CPC. Art. 129 C.P.C.)

	FSA 2936/2024			2				
N°de orden	N° de Expte.	Zona	Fuero	Juzg. N°	Secretaria	Copia	Personal	Observac.

Notificación

Negativa:

Hago saber a Ud. que en el Expte. N° FSA 2936/2024, caratulado: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CHAMBI, AUGUSTO EMANUEL s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**, que se tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: *"San Salvador de Jujuy, 14 de octubre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:..CONSIDERANDO:…RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda por cobro de pesos deducida por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. Augusto Emanuel CHAMBI , DNI N° 32.963.214, condenando a éste último a pagar la suma total dePESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.629.243,58), en el término de diez días (10) de notificado, con más intereses legales que correspondan e IVA desde el momento de producida la mora hasta el efectivo pago, conforme lo establecido por el parágrafo 6°, Capítulo 3: "Clases de obligaciones", Sección 1 "Obligaciones de dar" del CC y CN, cuyo cálculo se difiere para la etapa de ejecución de sentencia y sujeto al debido contradictorio de los arts. 503 y 504 del CPCCN.- II.- Imponer las costas al accionado vencido (art. 68 del CPCCN). III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando se cuente con una base cierta a los efectos del cálculo. IV.- Registrar y notificar en la forma de estilo. Fdo. CARINA INES GREGORASCHUK JUEZA FEDERAL".*

----------QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO----------

- - - - - SAN SALVADOR DE JUJUY, DE DE 2.025.----------

Signature Not Verified
Digitally signed by EDUARDO ALEJANDRO BRACAMONTE
Date: 2025.10.17 09:18:39 ART